Derecho de Familia Chile®

Matrimonio y Acuerdo de Unión Civil

Sociedad conyugal en Chile: ¿qué pasa con tus bienes?

Qué pasa con tus propiedades, sueldo, herencias y empresa si te casas bajo sociedad conyugal en Chile, y cómo se reparten al terminar.

DF Derecho de Familia Chile®
Fernanda Cuevas
Descargado el 26 de noviembre de 2026 desde
derechodefamiliachile.cl/blog-abogados-familia/matrimonio-y-acuerdo-de-union-civil/sociedad-conyugal-en-chile-que-pasa-c

Aviso legal

Esta guía entrega información general sobre derecho de familia en Chile, vigente a la fecha indicada en la portada. No es una asesoría legal ni reemplaza la revisión de tu caso por una abogada o un abogado. Cada situación tiene hechos, plazos y pruebas distintas que pueden cambiar la respuesta. Antes de tomar una decisión, revisa tu caso con un profesional. Puedes escribirnos por WhatsApp desde el código QR de esta página.

Propiedad intelectual

Esta obra es de DF Derecho de Familia Chile® y está protegida por la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual. Puedes compartir este archivo completo y sin modificaciones, citando la fuente. No está permitido copiar su contenido total o parcial en otros sitios, publicaciones o materiales, ni usarlo con fines comerciales, sin autorización escrita del estudio.

Esta guía corresponde al artículo publicado en derechodefamiliachile.cl/blog-abogados-familia/matrimonio-y-acuerdo-de-union-civil/sociedad-conyugal-en-chile-que-pasa-con-tus, descargado el 26 de noviembre de 2026. Última actualización del artículo: 25 de noviembre de 2026. Autor: Fernanda Cuevas.

Sociedad conyugal en Chile: ¿qué pasa con tus bienes?

Si estás pensando en casarte bajo sociedad conyugal, seguramente te has preguntado qué ocurrirá con los bienes que ya tienes, con el dinero que ganes durante el matrimonio o con las propiedades que compres después.

Una de las dudas más frecuentes es si, al casarse, todo pasa a ser de ambos. Pero la respuesta no es tan sencilla.

En Chile, la sociedad conyugal tiene reglas diferentes para los bienes que tenías antes del matrimonio, aquellos que compras estando casado, las herencias que recibes y los ingresos provenientes de tu trabajo.

Conocer estas diferencias antes de casarte es importante, especialmente si ya tienes propiedades, ahorros, inversiones o una empresa.

En este artículo te explicaré cómo funciona la sociedad conyugal, cuáles son sus principales características y qué consecuencias puede tener sobre tu patrimonio.

¿Qué es la sociedad conyugal y cómo funciona en Chile?

La sociedad conyugal es uno de los tres regímenes matrimoniales que existen en Chile.

Bajo este régimen se forma un patrimonio social al que ingresan determinados bienes e ingresos de los cónyuges.

Sin embargo, esto no significa que todos los bienes que tienes antes de casarte o que adquieras durante el matrimonio pasen a ser compartidos.

Existen distintos patrimonios que conviven durante el matrimonio, cada uno con sus propias reglas de administración y distribución.

¿La sociedad conyugal se forma automáticamente al casarse?

Sí. En Chile, cuando un hombre y una mujer contraen matrimonio y no eligen expresamente otro régimen, se aplica, por regla general, la sociedad conyugal.

¿Las parejas del mismo sexo pueden casarse en sociedad conyugal?

No. Actualmente, en Chile, la sociedad conyugal es un régimen matrimonial disponible únicamente para los matrimonios entre un hombre y una mujer.

Si bien la Ley de Matrimonio Igualitario reconoció el derecho de las personas del mismo sexo a contraer matrimonio, no modificó las reglas de administración de la sociedad conyugal para permitirles acceder a este régimen.

Por esta razón, las parejas del mismo sexo tienen actualmente dos alternativas:

- **Separación total de bienes:** cada cónyuge mantiene la propiedad y administración de su patrimonio. Es el régimen que se aplica automáticamente si no eligen otro al casarse.
- **Participación en los gananciales:** cada cónyuge administra su propio patrimonio durante el matrimonio, pero al terminar el régimen se consideran las ganancias obtenidas por ambos.

¿Cómo se organiza el patrimonio en la sociedad conyugal?

Para entender cómo funciona este régimen matrimonial, primero debes conocer los principales patrimonios que pueden existir dentro de él:

- El patrimonio propio del marido.
- El patrimonio propio de la mujer.
- El patrimonio social.
- El patrimonio reservado de la mujer casada, cuando se cumplen los requisitos legales.

¿Por qué es importante conocer esta diferencia? Porque dependiendo del patrimonio al que ingrese un bien, serán distintas las reglas sobre quién puede administrarlo, venderlo y qué ocurrirá con él cuando termine la sociedad conyugal.

1. Los bienes propios del marido y de la mujer

Los bienes propios son aquellos que pertenecen exclusivamente a uno de los cónyuges y que, por regla general, no ingresan al patrimonio social.

Por ejemplo, una propiedad que uno de los cónyuges compró antes de casarse o un departamento que recibió por herencia durante el matrimonio.

Cuando termina la sociedad conyugal, estos bienes no se incluyen en la distribución de los gananciales, precisamente porque pertenecen a uno de los cónyuges.

Sin embargo, existe una diferencia importante respecto de su administración.

Los bienes propios del marido: son administrados por él mismo, sin perjuicio de las limitaciones especiales que pueda establecer la ley.

Los bienes propios de la mujer: por regla general, son administrados por el marido, aunque su propietaria sigue siendo la mujer.

Por ejemplo, si una mujer era dueña de un departamento antes de casarse, seguirá siendo su propietaria después del matrimonio. Sin embargo, bajo sociedad conyugal, la administración de ese inmueble generalmente le corresponderá a su marido.

Esto no significa que él pueda venderlo o hipotecarlo libremente, ya que para realizar estas operaciones se requiere la voluntad de la mujer, sin perjuicio de las excepciones legales.

También existen casos especiales en los que la mujer puede administrar directamente otros bienes propios, además de aquellos que integran su patrimonio reservado.

2. Los bienes sociales

Los bienes sociales son aquellos que ingresan al patrimonio de la sociedad conyugal.

Dentro de este patrimonio debemos distinguir dos tipos de bienes.

Bienes que ingresan definitivamente al patrimonio social.

Son aquellos que se incorporan a la sociedad conyugal sin que exista, por ese solo ingreso, una obligación de devolver su valor al cónyuge que los aportó.

Por ejemplo, los sueldos devengados por el marido durante el matrimonio, las rentas de determinadas propiedades y, por regla general, los bienes comprados durante la sociedad conyugal.

En términos jurídicos, estos bienes forman parte del haber absoluto de la sociedad conyugal.

Bienes que ingresan al patrimonio social, pero cuyo valor debe restituirse.

Existen otros bienes que también ingresan a la sociedad conyugal, pero respecto de los cuales se reconoce al cónyuge que los aportó el derecho a recuperar su valor cuando termine el régimen.

Por ejemplo, el dinero que uno de los cónyuges tenía ahorrado antes de casarse o el dinero que recibe por una herencia durante el matrimonio.

Esta obligación de restituir su valor se conoce jurídicamente como recompensa, y estos bienes forman parte del denominado haber relativo de la sociedad conyugal.

La diferencia es importante porque, antes de repartir los gananciales, deben considerarse las recompensas que la sociedad conyugal adeuda a cada cónyuge.

¿Quién administra los bienes sociales?

La administración ordinaria del patrimonio social corresponde al marido.

Sin embargo, existen operaciones para las cuales necesita la autorización de la mujer, como vender o hipotecar voluntariamente una propiedad social.

Por lo tanto, administrar el patrimonio social no significa tener libertad absoluta para disponer de todos sus bienes.

3. El patrimonio reservado de la mujer casada: artículo 150 del Código Civil

El patrimonio reservado es un patrimonio especial que puede formar la mujer casada bajo sociedad conyugal cuando realiza un trabajo, profesión, oficio o actividad económica remunerada separada de la de su marido.

Este patrimonio está compuesto, entre otros bienes, por:

- Los sueldos y honorarios que obtiene de su trabajo.
- Los ahorros que acumula con esos ingresos.
- Las propiedades, vehículos y otros bienes que compra utilizando esos recursos.
- Las ganancias que producen los bienes de su patrimonio reservado.

La principal característica de este patrimonio es que la mujer puede administrarlo de manera independiente, sin necesitar la autorización de su marido, sin perjuicio de las limitaciones especiales establecidas por la ley.

Por ejemplo, si una mujer trabaja como profesional independiente y utiliza sus ingresos para comprar un departamento, cumpliéndose los requisitos legales, esa propiedad puede formar parte de su patrimonio reservado. Es importante conservar los documentos que permitan acreditar el origen de los recursos.

¿Cuál es la diferencia entre los bienes propios de la mujer y su patrimonio reservado?

Aunque ambos patrimonios se relacionan con bienes de la mujer, no funcionan de la misma manera.

Imagina que una mujer tiene dos departamentos:

- El primero lo recibió por herencia durante el matrimonio.
- El segundo lo compró durante el matrimonio con los ingresos de su trabajo separado del marido.

El primer departamento, por regla general, forma parte de sus bienes propios, cuya administración corresponde al marido.

El segundo puede formar parte de su patrimonio reservado, cuya administración le corresponde directamente a ella.

Además, cuando termine la sociedad conyugal, ambos departamentos tendrán un tratamiento diferente.

El departamento heredado, que constituye un bien propio, no se repartirá como ganancial. En cambio, el departamento adquirido con los ingresos de su trabajo podría incorporarse a la distribución de los gananciales, dependiendo de si la mujer los acepta o renuncia a ellos.

Esta diferencia permite comprender que los bienes propios y los bienes reservados no son lo mismo.

Resumen de los patrimonios en la sociedad conyugal

- **Bienes propios del marido.** Ejemplo: una casa adquirida antes de casarse. Lo administra el marido. No se incluye en los gananciales.
- **Bienes propios de la mujer.** Ejemplo: un departamento heredado. Lo administra generalmente el marido. No se incluye en los gananciales.
- **Patrimonio social.** Ejemplo: propiedades compradas con ingresos sociales. Lo administra generalmente el marido. Sí se incluye en los gananciales, considerando deudas y recompensas.
- **Patrimonio reservado de la mujer.** Ejemplo: propiedades adquiridas con ingresos de su trabajo separado. Lo administra la mujer. Se incluye o no en los gananciales según ella los acepte o renuncie a ellos.

Ahora que conoces los distintos patrimonios que pueden existir dentro de la sociedad conyugal, veamos qué sucede con los bienes que tienes actualmente y con aquellos que podrías adquirir durante el matrimonio.

¿Qué pasa con los bienes que tenías antes de casarte?

Para responder esta pregunta debemos distinguir el tipo de bien que tienes al momento de contraer matrimonio.

¿Qué ocurre si ya tienes una casa o departamento?

Si antes del matrimonio compraste una casa, un departamento o un terreno, por regla general, esa propiedad ingresará a tu patrimonio propio.

Por lo tanto, no pasa automáticamente a ser compartida con tu cónyuge ni se incluye en la distribución de los gananciales cuando termina la sociedad conyugal.

Su administración dependerá de si pertenece al marido o a la mujer, conforme a las reglas que explicamos anteriormente.

¿Qué pasa con los ahorros, vehículos y acciones que tenías antes de casarte?

La situación es diferente cuando hablamos de dinero, vehículos, acciones y otros bienes muebles.

Por regla general, estos bienes ingresan al patrimonio social con derecho a recompensa.

Por ejemplo, si antes de casarte tenías $15 millones ahorrados, ese dinero ingresará, en principio, al patrimonio social, pero se reconocerá a tu favor el derecho a recuperar su valor conforme a las reglas de liquidación.

También existe la posibilidad de excluir determinados bienes muebles del patrimonio social mediante acuerdos que se realizan antes del matrimonio, denominados capitulaciones matrimoniales.

Esto puede ser especialmente relevante si tienes inversiones, ahorros importantes o participaciones en empresas antes de casarte.

¿Qué ocurre con el dinero que ganas durante el matrimonio?

El destino de los ingresos provenientes del trabajo dependerá de quién los obtiene y de la actividad que desarrolla.

Los ingresos del trabajo del marido

Los sueldos, honorarios y demás ingresos provenientes del trabajo del marido, devengados durante el matrimonio, ingresan definitivamente al patrimonio social.

No forman parte de su patrimonio propio solamente porque sean depositados en una cuenta bancaria a su nombre.

Los ingresos del trabajo de la mujer

Cuando la mujer desarrolla un trabajo o actividad económica remunerada separada de la de su marido, sus ingresos ingresan al patrimonio reservado.

Esto le permite administrar su dinero, ahorrar, invertir y adquirir bienes conforme a las facultades que reconoce el artículo 150 del Código Civil.

Si no se cumplen los requisitos para que exista patrimonio reservado, los ingresos del trabajo estarán sujetos a las reglas generales de la sociedad conyugal.

¿Qué sucede con los ahorros que acumulan durante el matrimonio?

Los ahorros seguirán, generalmente, las reglas del patrimonio del cual provienen los ingresos utilizados para formarlos.

Por ejemplo, los ahorros provenientes del sueldo del marido tendrán carácter social, mientras que los ahorros que la mujer acumule con los ingresos de su trabajo separado podrán formar parte de su patrimonio reservado.

¿Qué pasa con las propiedades que compras estando casado?

Por regla general, las propiedades compradas durante el matrimonio ingresan definitivamente al patrimonio social, aunque estén inscritas a nombre de uno solo de los cónyuges.

Sin embargo, existen excepciones importantes.

Si compras una propiedad utilizando los ingresos de tu trabajo

Si el marido compra una propiedad con su sueldo, esa propiedad ingresará, generalmente, al patrimonio social.

Si la mujer compra una propiedad con los ingresos provenientes de su trabajo separado del marido y cumple los requisitos legales, podrá formar parte de su patrimonio reservado.

¿Qué ocurre si compras utilizando dinero que tenías antes de casarte?

Supongamos que antes de casarte tenías $30 millones ahorrados y, después del matrimonio, utilizas ese dinero para pagar parte de un departamento.

Podrías pensar que, como utilizaste tus propios ahorros, el departamento será exclusivamente tuyo.

Sin embargo, no funciona automáticamente de esa manera.

La propiedad puede ingresar al patrimonio social, sin perjuicio de la recompensa correspondiente por el dinero que aportaste, salvo que resulte aplicable alguna excepción legal.

¿Qué pasa si vendes una propiedad propia para comprar otra?

Imagina que antes de casarte tenías un departamento. Durante el matrimonio decides venderlo y utilizar el dinero para comprar una casa.

La ley contempla un mecanismo llamado subrogación, que permite que, cumpliendo determinados requisitos, la nueva propiedad ingrese a tu patrimonio propio en reemplazo de la anterior.

Pero no basta simplemente con utilizar el dinero de la venta.

Es necesario cumplir requisitos legales, entre ellos determinadas declaraciones en las escrituras correspondientes y condiciones relacionadas con el valor de los inmuebles.

Si no se cumplen, la nueva propiedad podría ingresar al patrimonio social.

Por eso, antes de vender una propiedad propia para comprar otra durante el matrimonio, es importante revisar cómo realizar la operación.

¿Esto se parece a tu caso?

Cuéntanos por WhatsApp lo que te está pasando y te decimos por dónde empezar. Te responde nuestro equipo de soporte.

derechodefamiliachile.cl/soporte

¿Qué ocurre si recibes una herencia durante el matrimonio?

El tratamiento de las herencias en sociedad conyugal dependerá del tipo de bien que recibas.

Si heredas una propiedad

Si recibes una casa, un terreno o un departamento por herencia, generalmente ingresará a tu patrimonio propio.

Por lo tanto, no tendrás que repartir esa propiedad como parte de los gananciales cuando termine la sociedad conyugal.

Si la propiedad es heredada por la mujer, su administración corresponderá, por regla general, al marido, salvo que exista alguna excepción legal.

Si heredas dinero, acciones u otros bienes muebles

Por regla general, estos bienes ingresan al patrimonio social con derecho a recompensa.

Por ejemplo, si recibes una herencia de $20 millones, no significa que necesariamente debas compartir la mitad de ese dinero con tu cónyuge.

La sociedad conyugal deberá reconocer la recompensa correspondiente a favor del cónyuge que recibió la herencia.

¿Qué pasa si inviertes el dinero heredado?

Si utilizas el dinero de una herencia para comprar una propiedad, adquirir acciones o financiar un negocio, los nuevos bienes no necesariamente conservarán el carácter de bienes propios.

Su clasificación dependerá de cómo fueron adquiridos y de si resulta aplicable alguna excepción legal.

Por eso, si recibes una herencia importante, es recomendable conocer sus consecuencias antes de realizar nuevas inversiones.

¿Qué sucede con las ganancias que producen tus propiedades e inversiones?

Una característica de la sociedad conyugal es que un bien puede pertenecer al patrimonio propio de un cónyuge, pero las ganancias que produce durante el matrimonio pueden ingresar al patrimonio social.

Por ejemplo, pueden ingresar definitivamente al patrimonio social:

- Los arriendos de propiedades propias o sociales.
- Los intereses de depósitos a plazo.
- Los dividendos provenientes de acciones.
- Otras rentas y frutos generados durante el matrimonio.

Veamos un ejemplo: si tienes un departamento que compraste antes de casarte y durante el matrimonio lo arriendas, el departamento seguirá formando parte de tu patrimonio propio, pero los ingresos del arriendo generalmente ingresarán al patrimonio social.

La situación es diferente cuando las ganancias provienen de bienes que integran el patrimonio reservado de la mujer, ya que esas ganancias pueden incrementar dicho patrimonio.

También existen otras excepciones legales que deben revisarse dependiendo del origen de los bienes y las condiciones bajo las cuales fueron adquiridos.

¿Qué pasa si tienes una empresa o constituyes una sociedad estando casado?

Primero, debemos distinguir entre los bienes de una empresa y las acciones o derechos que tienes en ella.

Cuando una empresa está constituida como una persona jurídica, su patrimonio es distinto del patrimonio personal de sus socios o accionistas.

Por eso, casarte en sociedad conyugal no significa que tu cónyuge pase automáticamente a ser dueño de la mitad de los bienes de tu empresa.

Sin embargo, tus acciones o derechos sociales sí pueden tener consecuencias patrimoniales dentro del matrimonio.

¿Qué ocurre si tenías una empresa antes de casarte?

Si ya eras socio o accionista antes del matrimonio, tus acciones o derechos sociales, por regla general, ingresarán al patrimonio social con derecho a recompensa, por tratarse de bienes muebles.

Sin embargo, existen alternativas que pueden evaluarse antes del matrimonio, como la exclusión de determinados bienes mediante capitulaciones matrimoniales.

También deben considerarse las reglas especiales sobre quién puede ejercer y administrar los derechos sociales, especialmente cuando la titular es una mujer casada en sociedad conyugal.

¿Qué sucede si constituyes una empresa durante el matrimonio?

Las acciones o derechos adquiridos durante el matrimonio a cambio de un aporte económico generalmente ingresarán al patrimonio social.

Sin embargo, si una mujer constituye una sociedad utilizando los ingresos de su trabajo separado del marido, sus participaciones podrán formar parte de su patrimonio reservado, siempre que se cumplan los requisitos legales.

Para determinar cómo se clasifican y administran esas participaciones, también es necesario considerar el tipo de sociedad y las normas que la regulan.

¿Qué ocurre con los dividendos y las utilidades?

No es lo mismo el dinero que permanece dentro de una empresa que las utilidades que se distribuyen a sus socios.

Cuando uno de los cónyuges tiene derecho a recibir dividendos o utilidades durante el matrimonio, estos pueden ingresar al patrimonio social o, en su caso, al patrimonio reservado de la mujer.

Esto dependerá del origen de las participaciones y de las reglas aplicables.

¿Tienes una empresa, propiedades o inversiones y estás pensando en casarte?

Antes de elegir sociedad conyugal, podemos ayudarte a conocer cómo se clasificarían y administrarían tus bienes bajo este régimen.

Escríbenos por WhatsApp y agenda una asesoría legal aquí (https://derechodefamiliachile.cl/soporte).

¿Las deudas de uno de los cónyuges pueden afectar los bienes de ambos?

Sí. La sociedad conyugal también establece reglas especiales respecto de las deudas.

Por ejemplo, los acreedores del marido pueden perseguir, por regla general, tanto sus bienes propios como los bienes sociales por las obligaciones que contraiga personalmente, sin perjuicio de las excepciones legales.

Esto puede tener consecuencias para el patrimonio que se acumule durante el matrimonio.

Por otra parte, las deudas que contraiga la mujer en el ejercicio de su patrimonio reservado comprometen, generalmente, los bienes de ese patrimonio y otros bienes sujetos a su administración separada, conforme a la ley.

También existen casos en los cuales la sociedad conyugal paga deudas personales de alguno de los cónyuges, generándose una obligación de reembolsar esos recursos al momento de la liquidación.

Por eso, si tienes deudas, créditos o actividades empresariales, es importante evaluar cómo pueden verse afectados los distintos patrimonios del matrimonio.

¿Cómo se reparten los bienes cuando termina la sociedad conyugal?

Cuando termina la sociedad conyugal, ya sea por divorcio, cambio de régimen matrimonial, fallecimiento u otra causa legal, no significa que todos los bienes deban dividirse por mitades.

Para determinar qué le corresponde a cada cónyuge, será necesario realizar la liquidación de la sociedad conyugal.

Este proceso comprende, en términos generales:

1. Identificar los bienes propios y los bienes sociales.
2. Considerar las recompensas que correspondan entre los distintos patrimonios.
3. Determinar y descontar las deudas correspondientes.
4. Establecer el valor de los gananciales que serán distribuidos.

Por regla general, los gananciales se dividen en partes iguales, sin perjuicio de las situaciones especiales contempladas por la ley.

¿Qué ocurre con los bienes propios?

Los bienes propios no se distribuyen como gananciales.

Por ejemplo, si tenías una propiedad antes de casarte y conservó su carácter de bien propio, esa propiedad seguirá perteneciéndote.

¿Qué ocurre con el patrimonio reservado de la mujer?

Cuando termina la sociedad conyugal, la mujer puede encontrarse ante dos alternativas:

Aceptar los gananciales: los bienes que integran su patrimonio reservado se incorporan a la distribución de los gananciales, considerando las operaciones de liquidación que correspondan.

Renunciar a los gananciales: conserva los bienes de su patrimonio reservado, pero renuncia a participar en los gananciales de la sociedad conyugal.

Veamos un ejemplo simplificado.

Supongamos que una pareja termina su sociedad conyugal y tiene los siguientes patrimonios netos, sin recompensas ni otros ajustes pendientes:

- Patrimonio social: $40 millones.
- Patrimonio reservado de la mujer: $100 millones.

Si la mujer acepta los gananciales, ambos patrimonios se consideran para su distribución. En este ejemplo, cada cónyuge recibiría $70 millones.

Si la mujer renuncia a los gananciales, conservaría los $100 millones de su patrimonio reservado, pero no participaría en la distribución de los $40 millones del patrimonio social.

Este ejemplo permite entender por qué aceptar o renunciar a los gananciales es una decisión que debe analizarse considerando los bienes y las deudas existentes.

¿Qué ocurre con los bienes si uno de los cónyuges fallece?

Cuando fallece uno de los cónyuges, termina la sociedad conyugal.

En este caso, es importante distinguir entre dos derechos diferentes:

- Los derechos que corresponden al cónyuge sobreviviente por la liquidación de la sociedad conyugal.
- Los derechos que le corresponden como heredero del cónyuge fallecido.

Supongamos que al fallecer uno de los cónyuges existe un patrimonio social neto de $100 millones, sin recompensas, patrimonio reservado ni otros ajustes pendientes, y se aceptan los gananciales.

En este ejemplo:

- $50 millones corresponderán al cónyuge sobreviviente por concepto de gananciales.
- Los otros $50 millones formarán parte del patrimonio hereditario del fallecido, junto con los bienes propios que este tenía.

Sobre este último patrimonio, el cónyuge sobreviviente también podrá tener derechos como heredero, dependiendo de las circunstancias y de quiénes sean los demás herederos.

Por lo tanto, lo que recibe por la liquidación de la sociedad conyugal no constituye una herencia. Se trata de derechos que le corresponden por su régimen matrimonial.

¿En qué situaciones puede ser conveniente casarse bajo sociedad conyugal?

La sociedad conyugal puede ser una alternativa para parejas que proyectan construir un patrimonio durante el matrimonio y compartir determinadas ganancias.

También puede ser relevante cuando uno de los cónyuges dejará de trabajar o reducirá su actividad laboral para dedicarse al cuidado de los hijos o del hogar.

Sin embargo, antes de elegir este régimen, deberían considerar:

- Los bienes que cada uno tiene actualmente.
- La forma en que desean administrar sus propiedades y dinero.
- Si alguno tiene o proyecta constituir una empresa.
- Si esperan recibir herencias o realizar inversiones.
- Las deudas y riesgos económicos de sus actividades.
- Los proyectos familiares y laborales de ambos.

Especialmente, deben considerar que la sociedad conyugal no otorga las mismas facultades de administración patrimonial al marido y a la mujer.

Si desean mantener una administración independiente de sus bienes, también pueden evaluar la separación total de bienes o la participación en los gananciales.

Preguntas frecuentes sobre la sociedad conyugal en Chile

¿Mi pareja se hace dueña de la mitad de mi casa al casarnos?

No. Si la propiedad fue adquirida antes del matrimonio, por regla general, seguirá formando parte de tu patrimonio propio.

¿Puedo tener una cuenta bancaria personal estando casado en sociedad conyugal?

Sí. Sin embargo, que una cuenta bancaria esté exclusivamente a tu nombre no significa que todo el dinero depositado en ella forme parte de tu patrimonio propio.

Será necesario considerar el origen de esos recursos.

¿Una mujer casada en sociedad conyugal puede comprar una propiedad sin autorización de su marido?

Sí. Por ejemplo, puede hacerlo en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 150 del Código Civil, utilizando los ingresos de su trabajo separado del marido y cumpliendo los requisitos legales correspondientes.

¿El marido puede vender una propiedad que la mujer recibió por herencia?

Por regla general, el marido administra ese bien propio de la mujer, pero necesita la voluntad de ella para venderlo, sin perjuicio de las excepciones legales.

¿Puedo cambiar de sociedad conyugal a separación de bienes?

Sí. La ley permite sustituir la sociedad conyugal por separación total de bienes o participación en los gananciales, cumpliendo las formalidades correspondientes.

Sin embargo, el cambio de régimen no significa que los bienes sociales adquiridos anteriormente pasen automáticamente a pertenecer a quien los tenga inscritos a su nombre.

Será necesario considerar la liquidación de la sociedad conyugal.

¿Estás pensando en casarte bajo sociedad conyugal? Conoce sus efectos antes de decidir

Elegir un régimen matrimonial implica decidir cómo se administrará tu patrimonio durante el matrimonio y qué ocurrirá con los bienes que acumules en el futuro.

Si tienes propiedades, ahorros, inversiones, una empresa o proyectos económicos con tu pareja, conocer las consecuencias de esta decisión puede ayudarte a organizar mejor tu patrimonio.

En Derecho de Familia Chile podemos orientarte sobre qué régimen matrimonial se adapta mejor a tu situación.

Agenda tu asesoría legal por WhatsApp antes de elegir tu régimen matrimonial aquí (https://derechodefamiliachile.cl/soporte).

¿Esto se parece a tu caso?

Cuéntanos por WhatsApp lo que te está pasando y te decimos por dónde empezar. Te responde nuestro equipo de soporte.

derechodefamiliachile.cl/soporte

Si conoces a alguien que esté pasando por esto, reenvíale esta guía completa.

DF Derecho de Familia Chile®, Libertador Bernardo O'Higgins 1302, oficina 70, Santiago, derechodefamiliachile.cl

Esta guía corresponde al artículo publicado en derechodefamiliachile.cl/blog-abogados-familia/matrimonio-y-acuerdo-de-union-civil/sociedad-conyugal-en-chile-que-pasa-con-tus, descargado el 26 de noviembre de 2026. Última actualización del artículo: 25 de noviembre de 2026. Autor: Fernanda Cuevas.

Información general, no constituye asesoría legal. © DF Derecho de Familia Chile®. Prohibida su reproducción sin autorización.